



**RESUMEN EJECUTIVO**  
**EXAMEN DE LA CUENTA PRACTICADO A LA**  
**CORPORACIÓN BARINESA DE TURISMO (CORBATUR)**  
**EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2014**

**Dirección de Control.**

Administración Descentralizada.

**Área.**

Administración Pública.

**Identificación.**

Corporación Barinesa de Turismo (CORBATUR)

**Tipo y denominación de la Intervención.**

Examen de la Cuenta.

**Código de la actuación.**

EC-04-04-2015

**Alcance.**

La presente actuación fiscal se enmarcó en la evaluación de la legalidad, sinceridad y exactitud de las operaciones, relacionadas con los ingresos, gastos, bienes, sistema de control interno; así como, los objetivos y metas ejecutadas por la Corporación Barinesa de Turismo (CORBATUR), durante el ejercicio económico financiero 2014, a tales efecto se seleccionó una muestra representativa del (30%) del total de cada uno de rubros (ingresos, gastos, bienes adquiridos y Plan Operativo Anual).



## Objetivo General

Evaluar la legalidad, sinceridad y exactitud de las operaciones, relacionadas con los ingresos, gastos, bienes, sistema de control interno; así como, los objetivos y metas ejecutadas por la Corporación Barinesa de Turismo (CORBATUR), durante el ejercicio económico financiero 2014.

## Objetivos Específicos

- Verificar el sistema de control interno implantado por la Corporación Barinesa de Turismo (CORBATUR), para la salvaguarda del patrimonio manejado; así como, la recepción y ejecución de los recursos administrados, durante el ejercicio económico financiero 2014.
- Comprobar la legalidad, sinceridad y exactitud de los recursos asignados, durante el ejercicio financiero 2014.
- Comprobar la legalidad, sinceridad y exactitud de los recursos ejecutados, durante el ejercicio financiero 2014.
- Determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas formuladas en el Plan Operativo Anual, durante el ejercicio económico financiero 2014.

## Características Generales del Ente evaluado.

### Creación

La Corporación Barinesa de Turismo (CORBATUR), fue creada mediante Ley Publicada en Gaceta Oficial del Estado Barinas N° 18-96 Extraordinario del 06-05-1996, ratificada posteriormente según la Ley de Turismo del estado Barinas, publicada en Gaceta Oficial del Estado Barinas, N° 091-06 de fecha 03-05-2006. Su misión principal es impulsar y desarrollar la actividad turística del estado, con la participación de las comunidades y del sector público y privado para lograr una excelente prestación del servicio; su visión es proyectar al estado Barinas, como destino turístico a nivel local, nacional e internacional.



## **Naturaleza Jurídica.**

La Corporación Barinesa de Turismo (CORBATUR), es un ente descentralizado del Poder Público del estado Barinas, rector del sector turístico, con carácter de Instituto Autónomo y Patrimonio Propio, distinto e independiente del Fisco Estatal, adscrito a la Gobernación del estado Barinas.

## **Resultados de la actuación**

### **Observaciones relevantes**

- La Corporación Barinesa de Turismo (CORBATUR), no conformó la Comisión de Contrataciones Públicas, debido a que las autoridades de la Corporación no emprendieron las acciones pertinentes para someter a la junta directiva la designación de los miembros principales y suplentes para la conformación de la Comisión de Contrataciones; lo que generó que no se garantizara el principio de legalidad, y someter a la evaluación de dicha comisión las contrataciones que por su cuantía superen las dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 U.T.), para la adquisición de bienes o prestación de servicios y las diez mil unidades tributarias (10.000 U.T.), para la ejecución de obras.
- La Corporación Barinesa de Turismo (CORBATUR), no cuenta con un Manual Descriptivo de Clases de Cargos; y los Manuales de Normas y Procedimientos no se encuentran actualizados, según las actividades que ejecutan, debido a que las autoridades de la Corporación no han realizado las acciones pertinentes y oportunas para la elaboración y aprobación del Manual Descriptivo de Clases de Cargos; y la actualización de los Manuales de Normas y Procedimientos, en consecuencia, se debe precisar que tal hecho limita la legalidad, eficiencia y eficacia de los procedimientos que se realizan y de las funciones que debe ejercer cada funcionario, y la posibilidad de establecer responsabilidades en caso de incumplimiento.
- Se evidenció que los cuentadantes de la Corporación Barinesa de Turismo (CORBATUR), no presentaron la caución, debido a la falta de supervisión y seguimiento en los procesos administrativos que deben realizar las autoridades de la Corporación, para exigir la adquisición de póliza de fidelidad a los funcionarios que administran, manejan y custodian los recursos públicos,

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación y Fortalecimiento del Sistema Nacional  
de Control Fiscal y el Poder Popular*



lo que trajo como consecuencia que los recursos administrados por los cuentadantes carezcan de garantías exigidas en la ley afectando la salvaguarda del patrimonio del estado.

- Se evidenció que la Corporación Barinesa de Turismo (CORBATUR) no lleva libros auxiliares de retenciones del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) e Impuesto Sobre las Actividades Económicas (I.S.A.E), debido a que la Gerencia de Administración y Recursos Humanos de la Corporación, no implementó controles internos que permitan garantizar la legalidad, sinceridad y transparencia en los pagos realizados por concepto de IVA e ISAE, lo que trajo como consecuencia que no se lleven los registros en orden cronológico, con el fin de garantizar la coherencia en las operaciones.
- Se evidenció que la Corporación Barinesa de Turismo (CORBATUR), no realizó las retenciones y pago de los impuestos del 1\*1000, del Servicio Desconcentrado de Administración Tributaria del estado Barinas (SATEB), debido a que la Gerencia de Administración de la Corporación no realizó las gestiones pertinentes para la aplicación de la normativa vigente que rige la materia; lo que trajo como consecuencia que el estado dejó de percibir impuestos que permitan ser distribuidos en beneficios sociales o de los diferentes entes u organismos.
- La Corporación Barinesa de Turismo (CORBATUR) no cuenta con registro de asignación de cargos (RAC) y tabulador de sueldos vigentes del personal debidamente aprobados por las máximas autoridades, debido a que la Gerencia de Administración y Recursos Humanos de la Corporación, no realizaron las gestiones para la ejecución de dicho registro y tabulador, lo que trajo como consecuencia que no se cuente con instrumento técnico de trabajo que le permita llevar un mejor control reclutamiento, selección, adiestramiento, clasificación, remuneración, evaluación de desempeño, donde se indiquen las tareas, obligaciones, responsabilidades y requisitos exigidos que sirven para identificar y describir los diferentes cargos de la organización.
- De la revisión efectuada a los expedientes de pago por adquisición de bienes y servicios, cuyos montos correspondían a la modalidad de Consulta de Precios, se evidenció que algunas de ellos no presentan la siguiente documentación: requisición, acta de inicio, invitaciones, ofertas, informe de

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación y Fortalecimiento del Sistema Nacional  
de Control Fiscal y el Poder Popular*



análisis y recomendación, garantías, documento de adjudicación, y notificación al beneficiario, debido a que la Gerencia de Administración y Recursos Humanos de la Corporación, no realizó la supervisión en los procesos de contratación de la Corporación, lo que trajo como consecuencia, que no se garantizaron los principios de legalidad y transparencia de las operaciones administrativas realizadas.

- De la revisión efectuada a los expedientes de personal, se observaron que once (11) no se encuentran debidamente ordenados de forma cronológica, además, dichos expedientes no contienen toda la documentación que se deriva para cada uno de ellos, ni se encontraban foliados, debido a la falta de supervisión por parte de la Unidad de Recursos Humanos de la Corporación por la ausencia de normativa interna que establezca la documentación que debe contener cada expediente, lo que trajo como consecuencia que no se cuente con información necesaria de cada trabajador, afectando la sinceridad y transparencia de los documentos que deben conformar el expediente.
- Se constataron pagos por concepto de viáticos los cuales no presentan carta de invitación, cálculo del viático e informe de la actividad firmado por un representante de la comunidad, debido a que CORBATUR, no cuenta con normativa interna que regulen los requisitos que deben contener los pagos por concepto de viáticos, por tanto, dichos pagos carecen de legalidad, sinceridad y transparencia.
- En los pagos por concepto de bonificación de fin de año al personal de Alto Nivel y Dirección, se observó que fueron calculados en base a ciento treinta y cinco (135) días, sin fundamento legal que los justifique, debido a que la Junta Directiva de la Corporación Barinesa de Turismo (CORBATUR), a través del Acta de Directorio de la Corporación de fecha 2 de octubre de 2012 extendió a los funcionarios y funcionarias de Alto Nivel y de Dirección, los derechos del bono de fin de año amparado en la Contratación Colectiva vigente para la fecha, la cual establece 135 días de bono de fin de año, en contravención a los principios de legalidad, eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos, pudiendo afectar e patrimonio público.
- Se evidenció el pago por concepto de bono vacacional a los funcionarios de Alto Nivel de la Corporación, a través de las nóminas de pago de fechas 14-

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación y Fortalecimiento del Sistema Nacional  
de Control Fiscal y el Poder Popular*



03-2014 y 27-08-2014, sin considerar los límites establecidos según la Ley que rige la materia, debido a que las Gerencias de Administración y Recursos Humanos de CORBATUR, no realizaron las gestiones pertinentes para aplicar la normativa que rige la materia contraviniendo los principios de legalidad, eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos y pudiendo afectar el patrimonio del estado.

## Conclusiones

Del análisis realizado a las observaciones descritas en el presente informe, relacionado con la evaluación de los ingresos, gastos, bienes, sistema de control interno; así como, los objetivos y metas ejecutadas por la Corporación Barinesa de Turismo (CORBATUR) correspondiente ejercicio económico financiero 2014, se concluye que presento debilidades de control interno por cuanto el ente no conformó la Comisión de Contrataciones Públicas, no cuenta con un manual descriptivo de clase de cargos ni tabulador de control para el aumento del salario; así mismo, los funcionarios encargado del manejo de los recurso no presentaron la caución, no lleva libros axilares del impuesto al valor agregado e impuesto a las actividades económica que permita llevar un control más eficiente de los impuestos; de igual forma, no cuenta con el registro de asignación de cargos (RAC), los expedientes de contratación y algunos expedientes de personal no presentan toda la información legal necesaria, se observaron pagos de viáticos sin el instrumento de control que los regule, y se evidenciaron debilidades en la formulación del Plan Operativo Anual por lo que las metas programadas no fueron reformuladas; no obstante, las mencionadas observaciones, constituyen defectos de forma que no causan perjuicio pecuniario y por tanto, no dan lugar a la objeción de la cuenta, por lo que este Organismo Contralor la declara fenecida de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

## Recomendaciones.

- La máxima autoridad jerárquica debe en lo posible aprobar la estructura organizativa y poner en funcionamiento la Unidad de Auditoría Interna, Asesoría Jurídica y Dirección Jurídica.



## RESUMEN EJECUTIVO EC-04-04-2015



- La Corporación independientemente del monto del presupuesto asignado por partidas debe conformar la comisión de contrataciones públicas, la cual debe estar integrada por un número impar de miembros principales con sus respectivos suplentes de calificada competencia profesional, honestidad los cuales deben ser designados por la máxima autoridad, de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas.
- La máxima autoridad debe delegar de manera formal en un funcionario del ente preferiblemente de la unidad administradora, la conformación de la cuenta para cada ejercicio económico financiero con la finalidad de que este realice de manera eficiente, eficaz y oportuna la participación de la misma ante el órgano de control fiscal competente.
- Las autoridades gerenciales de la Corporación deben efectuar acciones concerniente con el fin de elaborar los manuales de normas y procedimientos y manual descriptivo de cargos donde estén claramente definidos los procedimientos administrativos a través de los cuales se canalizan las actividades; así mismo, deben estar claramente definidas mediante normas e instrucciones escritas, las funciones de cada cargo, su nivel de autoridad, responsabilidad y sus relaciones jerárquicas dentro de la estructura organizativa.
- Las autoridades de la Corporación, deben presentar la caución de los funcionarios encargados de la administración y liquidación de ingresos, custodia y manejo de fondos públicos, con el fin de salvaguardar los recursos pertenecientes a la institución.
- La Corporación debe llevar libro auxiliar de los impuestos retenidos por la Corporación para llevar un adecuado control de los mismos, en aras de fortalecer los mecanismos de control interno.
- El ente debe realizar retenciones del 1\*1000 y enterarla al Servicio Desconcentrado de Administración tributaria del estado Barinas (SATEB) en lo tiempos indicados según la normativa correspondiente.
- La Unidad de Recursos Humanos de la Corporación Barinesa de Turismo (CORBATUR), debe realizar las gestiones para conformar el registro de



asignación de cargos (RAC) y tabulador de sueldos vigente de acuerdo a las normas emanadas de la Oficina Central de Personal.

- Se insta al ente, a velar por el cumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas, en cuanto a las modalidades y requisitos que deben llevar para la selección de contratistas con relación a la adquisición de bienes y prestación de servicios.
- Se insta al ente a conformar los expediente de personal de forma ordenada, completa y exacta, archivándolo de manera lógica que permita la ubicación oportuna de cada trabajador cuando se requiera.
- La máxima autoridad conjuntamente con la Gerencia de Administración y Recursos Humanos deben elaborar e implementar un mecanismo de control interno (reglamento, resolución entre otros) que regule las erogaciones por concepto de viático, con la finalidad de darle mayor legalidad, sinceridad y transparencia a estos pagos.
- La máxima autoridad conjuntamente con la Gerencia de Administración y Recursos Humanos deben ajustar el beneficio de bono vacacional y bono de fin de año para los funcionarios de alto nivel por dirección, de acuerdo a la Ley del Estatuto de la Función Pública.

## **Contraloría del estado Barinas**

WC/EM/YB/JV